

amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹²⁹,

Reafirmando la necesidad de promover la seguridad y de fortalecer la cooperación en la región, tal como se prevé en el capítulo relativo al Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1° de agosto de 1975,

Recordando las declaraciones formuladas en sucesivas reuniones de los países no alineados en relación con el Mediterráneo, así como las declaraciones oficiales sobre la paz y la seguridad en la región del Mediterráneo y las contribuciones a este respecto hechas por distintos países,

Reafirmando el papel primordial que corresponde a los países mediterráneos en la promoción de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo,

Tomando nota a ese respecto de la conclusión de la Reunión de los miembros mediterráneos del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en La Valletta, Malta, los días 10 y 11 de septiembre de 1984¹³⁰, y de los compromisos asumidos por los participantes con el objeto de contribuir a la paz y la seguridad en la región,

Tomando nota asimismo de los debates celebrados en relación con el tema en diversos períodos de sesiones de la Asamblea General y, en particular, del informe del Secretario General sobre el tema¹³¹,

1. *Reafirma*:

a) Que la seguridad del Mediterráneo está estrechamente vinculada a la seguridad europea y a la paz y la seguridad internacionales;

b) Que es preciso realizar nuevos esfuerzos a fin de reducir la tirantez y los armamentos y de crear condiciones de seguridad y cooperación fructífera en todas las esferas para todos los países y pueblos del Mediterráneo, sobre la base de los principios de soberanía, independencia, integridad territorial, seguridad, no intervención y no injerencia, no violación de las fronteras internacionales, no utilización de la fuerza ni de la amenaza del uso de la fuerza, inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, arreglo pacífico de controversias y respeto de la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

c) Que es necesario lograr soluciones justas y viables para los problemas y crisis existentes en la región sobre la base de las disposiciones de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, del retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación y del derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera a la libre determinación y a la independencia;

2. *Acepta complacida* la comunicación de nuevas propuestas, declaraciones y recomendaciones de los Estados al Secretario General sobre el fortalecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

3. *Insta* a todos los Estados a que cooperen con los Estados mediterráneos en los esfuerzos redoblados que se requieren para reducir la tirantez y promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Alienta* una vez más los esfuerzos encaminados a intensificar las formas de cooperación existentes en diversas esferas y a promover otras nuevas, particularmente las que tiendan a disminuir la tirantez y fortalecer la confianza y la seguridad en la región;

5. *Renueva su invitación* al Secretario General para que preste la debida atención a la cuestión de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y para que, cuando se lo pidan, preste asesoramiento y asistencia a los países del Mediterráneo en sus esfuerzos concertados por promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región;

6. *Invita* a los Estados miembros de las organizaciones regionales competentes a que presten asistencia al Secretario General, le presenten ideas y sugerencias concretas acerca de su posible contribución al fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".

102a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/154. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/73 H de 15 de diciembre de 1983,

Profundamente preocupada por la situación actual de la comunidad internacional caracterizada por la perduración de tensiones y conflictos entre las naciones, lo que denota una acentuada disminución del respeto de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios básicos del derecho internacional,

Gravemente preocupada por las manifestaciones crecientes de diversas formas de terrorismo internacional,

Considerando que el Consejo de Seguridad es el órgano principal de las Naciones Unidas que, en virtud de la Carta, posee la característica esencial de asegurar el cumplimiento de sus decisiones,

Teniendo presente que las notas de 12 de septiembre de 1983¹³² y de 28 de septiembre de 1984¹³³ del Presidente del Consejo de Seguridad, aunque se refieren al tema de la seguridad colectiva, no contienen indicaciones de que se hayan tomado o se vayan a tomar medidas concretas para aplicar las disposiciones pertinentes de la Carta,

Teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que, con ocasión del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, la comunidad internacional despliegue esfuerzos concretos para aumentar la eficacia de las Naciones Unidas que exige la Carta,

1. *Recomienda* que el Consejo de Seguridad examine como cuestión prioritaria la necesidad de fortalecer el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta de las Naciones Unidas;

¹²⁹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

¹³⁰ Véase A/39/526-S/16758 y Corr.1, anexo.

¹³¹ A/39/517 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

¹³² S/15971. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Resoluciones y decisiones, 1983*, parte II, "Examen de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, 1982", decisión.

¹³³ S/16760. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Resoluciones y decisiones, 1984*, parte II, "Examen de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización", decisión.

2. *Pide* al Secretario General que informe sobre esta cuestión a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

102a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/155. Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional",

Observando con preocupación que no se han aplicado plenamente las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional¹³⁴,

Observando además con preocupación que no se ha utilizado eficazmente el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas,

Recordando la obligación de los Estados de abstenerse de intervenir en los asuntos internos o externos de cualquier Estado, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹³⁵,

Consciente de las disposiciones de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados¹³⁶,

Recordando la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales¹³⁷,

Alarmada por el aumento de las tensiones en las relaciones internacionales y el incremento de las confrontaciones que caracterizan las relaciones entre las grandes Potencias, junto con la política de competición por esferas de influencia, dominación y explotación cada vez en más partes del mundo, la intensificación a nuevos niveles de la carrera de armamentos, especialmente en armas nucleares, y el peligro de su prolongación al espacio ultraterrestre, todo lo cual constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad mundiales,

Profundamente perturbada por el creciente recurso al uso o la amenaza del uso de la fuerza, la intervención y la injerencia militares, la agresión y la ocupación extranjera, por el agravamiento de las crisis ya existentes en el mundo y el surgimiento de otras nuevas, por la constante violación de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los países, por la denegación del derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a ocupación colonial y extranjera y los intentos de caracterizar erróneamente las luchas de los pueblos por la independencia y la dignidad humana como parte de la confrontación entre el Este y el Oeste, con lo que se niega a dichos pueblos el derecho a la libre determinación, a decidir su propio destino y a realizar sus aspiraciones legítimas, por la persistencia del colonialismo, el racismo y el *apartheid*, apoyados por el creciente uso de la fuerza militar, por la intensificación y la ampliación del alcance y frecuencia de las maniobras y otras actividades militares concebidas dentro del contexto de la confrontación entre las grandes Potencias y utilizadas como medios de presión, amenaza y desestabilización, y por la falta de soluciones a la crisis económica mundial, en que los más profundos problemas subyacentes de naturaleza estructural se han visto acrecentados por fac-

tores cíclicos y que ha agravado aún más las desigualdades e injusticias en las relaciones económicas internacionales,

Consciente de la interdependencia cada vez mayor entre las naciones y del hecho de que en el mundo de hoy no hay sustituto alguno para una política de coexistencia pacífica, distensión y cooperación entre los Estados en condiciones de igualdad, cualesquiera sean su poderío económico o militar, sus sistemas políticos y sociales, su tamaño y su situación geográfica,

Destacando la necesidad de que los órganos principales de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz y la seguridad, en especial el Consejo de Seguridad, contribuyan más eficazmente al fomento de la paz y la seguridad internacionales buscando soluciones a los problemas y crisis mundiales que siguen sin resolverse,

Teniendo presente que el año 1985 señalará el cuarto decenio de la creación de las Naciones Unidas al finalizar la segunda guerra mundial, que trajo sufrimientos indecibles a la humanidad, y que debe constituir una ocasión para examinar el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas en los cuatro últimos decenios con miras a mejorar su papel y eficacia para el logro de la paz, la seguridad, la justicia y el desarrollo,

Instando a todos los Estados a que adopten medidas eficaces durante el año del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas para contribuir al mejoramiento de las relaciones políticas y económicas internacionales en aras de una paz mundial duradera y el progreso de la humanidad,

Tomando nota de que el año 1985 también señalará el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional,

1. *Reafirma* la validez de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y exhorta a todos los Estados a que contribuyan eficazmente a su aplicación;

2. *Insta una vez más* a todos los Estados a que cumplan estrictamente, en sus relaciones internacionales, con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y, con ese fin, a que:

a) Se abstengan de recurrir al uso o la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión, la ocupación extranjera y la dominación colonial o a medidas coercitivas de tipo político y económico que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados, así como la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

b) Se abstengan de apoyar o alentar cualquier acto de esa naturaleza, cualquiera que sea su razón, y rechacen y se nieguen a reconocer las situaciones creadas por tales actos;

3. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados militarmente importantes, a que adopten de inmediato medidas encaminadas a:

a) Fomentar y utilizar eficazmente el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta;

b) Detener efectivamente la carrera de armamentos y lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y, a este fin, iniciar negociaciones serias, significativas y eficaces con miras a aplicar las recomendaciones y decisiones contenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹³⁸ y cumplir las tareas prioritarias enumeradas en el Programa de Acción que constituye la sección III del Documento Final;

¹³⁴ Resolución 2734 (XXV).

¹³⁵ Resolución 2625 (XXV), anexo.

¹³⁶ Resolución 36/103, anexo.

¹³⁷ Resolución 37/10, anexo.

¹³⁸ Resolución S-10/2.